JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° BGA-003-2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Se encuentra necesario llevar a cabo la celebración de un adicional y prórroga al Contrato BGA-003-2021 suscrito con la Cruz Roja Colombiana Seccional Santander cuyo objeto es: "*Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la prestación de servicios de apoyo de vigías de salud para el fortalecimiento de las medidas de prevención del contagio y de la propagación del COVID -19, en las sedes judiciales de mayor afluencia de la Seccional Santander*" por las siguientes razones:

- Que mediante Acuerdo PCSJA21-11707 del 06 de enero de 2021 "*Por el cual se autoriza desagregar las actividades y distribuir recursos del proyecto de inversión Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2021*" se asignan recursos a la Seccional Bucaramanga por la suma de $428.713.027, a efectos de que disponga en el menor tiempo del servicio de los vigías de salud en las sedes judiciales de mayor concurrencia de servidores judiciales, judicantes y contratistas.

- Que el 15 de enero de 2021 se suscribió el Contrato N° BGA-003-2021 entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA y la Cruz Roja Colombiana Seccional Santander, por la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($418.560.000) incluidos impuestos y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02.

- Que el Contrato N° BGA-003-2021 inició su ejecución el día 21 de enero de 2021 y tiene previsto plazo de ocho (8) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, es decir hasta el veinte (20) de septiembre de 2021 inclusive.

- Que se requiere garantizar la continuidad de la prestación del servicio de vigías de salud hasta el 20 de diciembre de 2021 en las 24 sedes judiciales, consideradas de mayor afluencia de servidores judiciales, judicantes, contratistas y usuarios en general. De los 25 servicios, siete (7) se prestarán hasta el 31 de diciembre de 2021, incluyendo el servicio de vigía adicional para la Sede del Palacio de Justicia de Bucaramanga.

 Lo anterior, comoquiera que algunos despachos prestan sus servicios ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 21 de diciembre y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por no estar cobijados por la vacancia judicial de conformidad con el artículo 146 de la Ley 270 de 1996 y presentar concurrencia importante de servidores judiciales, judicantes, contratistas y público en general.

- Que mediante Resolución N° 1344 del 5 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, efectúo reajuste al presupuesto de inversión asignando recursos al rubro de vigías de la salud, para adelantar trámites de adición al contrato suscrito para garantizar la prestación del servicio hasta el mes de diciembre de la presente vigencia.

- Que mediante Circular N° DEAJC21-56 del 18 de agosto de 2021, suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial se establece que como mínimo se requiere continuar con la prestación del servicio de "vigías de salud" hasta el inicio de la vacancia judicial en diciembre de 2021, en las sedes de mayor concentración de población judicial de las Direcciones Seccionales y Coordinaciones Administrativas (cabeceras de distrito y circuito judicial), garantizando el cumplimiento de las actividades descritas en el Anexo Técnico remitido con la Circular DEAJC21-2 del 8 de enero de 2021.

- Que se debe dejar expresa constancia que la Dirección Seccional no dispone de personal de planta con las calidades y perfil requerido para llevar a cabo las funciones previstas en el marco de las actividades de prevención y control del contagio por COVID-19 establecidas en el Acuerdo PCSJA20- 11567 de 5 junio de 2020, por lo que se requiere contratar la prestación de servicios de personal conformación como técnico auxiliar en enfermería o técnico en atención prehospitalaria, para el fortalecimiento de las medidas de prevención del contagio y de la propagación del COVID -19, encargados principalmente de i) Velar porque a las entradas y al interior de las sedes no se formen aglomeraciones de personas y se cumpla el distanciamiento social de dos (2) metros entre personas, ii) Tomar la temperatura y en caso de fiebre informar a la persona sobre la imposibilidad de ingresar a la sede y al supervisor del contrato, iii) Activar el protocolo de aislamiento ante caso probable, iv) Diligenciar el formato de ingreso a sedes, v) Entregar elementos de protección personal (EPP) a los servidores judiciales que ingresen a las sedes, vi) Orientar sobre las obligaciones de cuidado y las reglas de permanencia en las sedes, vii) Verificar cumplimiento de reglas de ingreso y permanencia, viii) Verificar el correcto uso de tapabocas por parte de las personas que ingresen y permanezcan en las sedes, ix) Rendir informe diario correspondiente sobre los hallazgos de cada jornada, x) Informar de manera inmediata a la Coordinación del SG-SST de la Dirección Seccional de Administración Judicial, sobre los casos sospechosos, probables y positivos de COVID-19 y xi) Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato y por la Coordinación del SG-SST del Nivel Central.

La prestación de servicios de vigías de salud, incluido el servicio que se requiere adicionar en el Palacio de Justicia de Bucaramanga, necesarios para el fortalecimiento de las medidas de prevención del contagio y de la propagación del COVID -19, deberán prorrogarse hasta el 20 de diciembre de 2021, en las siguientes cantidades y sedes judiciales:

ÍTEM	SEDES JUDICIALES	CANTIDAD
1	PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA	2
2	CENTRO DE SERVICIOS SPA BUCARAMANGA	1
3	SEDE EL FRENTE BUCARAMANGA	1
4	SEDE CASONA BUCARAMANGA	1
5	SEDE INFANCIA Y ADOLESCENCIA BUCARAMANGA	1
6	SEDE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS BUCARAMANGA	1
7	SEDE NORTE DE BUCARAMANGA	1
8	SEDE FLORIDABLANCA GARANTÍAS	1
9	SEDE FLORIDABLANCA JUZGADOS VARIOS	1
10	SEDE GIRÓN	1
11	SEDE PIEDECUESTA GARANTÍAS	1
12	SEDE PIEDECUESTA JUZGADOS VARIOS	1
13	PALACIO DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA	1
14	PALACIO DE JUSTICIA DE SAN GIL	1
15	PALACIO DE JUSTICIA DE SOCORRO	1
16	SEDE JUDICIAL DE PUENTE NACIONAL	1
17	SEDE JUDICIAL MÁLAGA	1
18	SEDE JUDICIAL VÉLEZ	1
19	SEDE JUDICIAL BARBOSA	1
20	SEDE JUDICIAL CHARALÁ	1
21	SEDE JUDICIAL CIMITARRA	1
22	SEDE JUDICIAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ	1
23	SEDE JUDICIAL SUAITA	1
24	SEDE JUDICIAL OIBA	1

De los anteriores servicios, siete (7) deberán ser prorrogados contemplando el periodo del 21 de diciembre al 31 de diciembre de 2021 inclusive:

ÍTEM	SEDES JUDICIALES
1	PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA
2	CENTRO DE SERVICIOS SPA BUCARAMANGA

3	SEDE INFANCIA Y ADOLESCENCIA BUCARAMANGA
4	PALACIO DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA
5	PALACIO DE JUSTICIA DE SAN GIL
6	PALACIO DE JUSTICIA DE SOCORRO
7	SEDE JUDICIAL VÉLEZ

Se deja constancia que la adición que se prevé efectuar al Contrato N° BGA-003-2021 por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($169.095.282) corresponde al 40% del valor inicial del mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

Adicionar y prorrogar el Contrato N° BGA-003-2021 cuyo objeto es "*Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la prestación de servicios de apoyo de vigías de salud para el fortalecimiento de las medidas de prevención del contagio y de la propagación del COVID -19, en las sedes judiciales de mayor afluencia de la Seccional Santander*".

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas mínimas exigidas serán las vigentes y relacionadas en el Contrato inicial, excepto el número de vigías y plazo de prestación del servicio, que quedarán en veinticuatro (24) sedes con un servicio de vigía y uno (1) adicional para el Palacio de justicia de Bucaramanga para un total de veinticinco (25) servicios hasta el 20 de diciembre de 2021. De los 25 servicios, siete (7) servicios se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

4. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DE LA ADICIÓN AL CONTRATO: Se adicionará la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($169.095.282).

Por lo anterior, el valor total del contrato ascendería a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($587.655.282) incluidos descuentos y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo se prórroga por TRES (3) meses para los veinticinco (25) servicios de vigías de salud, y por once (11) días más para siete (7) vigías de salud, conforme lo indicado anteriormente.

4.3. FORMA DE PAGO: La forma de pago del negocio jurídico corresponde al previsto en el Contrato N° BGA-003-2021.

Jenny A Bautista B.

JENNY ADRIANA BAUTISTA BOHORQUEZ
Profesional Universitario – Área Talento Humano
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

Fecha de elaboración: 14 de septiembre de 2021
Elaborado por: JABB/TH
Visto Bueno Área Jurídica: JTRP/AL